

## VIEDMA, 18 DE JUNIO DE 2015

## VISTO:

El Expediente Nº 94399-EDU-2015 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Provincial Nº 4819, dictada de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución Nº 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los gobiernos provinciales suscribieron convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución Nº 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que en el Expediente Nº 140114-DNM-08 obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro suscribió el convenio Marco de Colaboración y Cooperación con la Comisión de Fomento de San Javier para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs destinado a los habitantes de la localidad;

Que tiene como propósitos, entre otros, brindar la posibilidad de concluir estudios primarios y/o secundarios;



Que en consecuencia corresponde ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente y emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por la Señora Ministra, Mónica Esther SILVA, D.N.I. N° 13.425.624 con domicilio legal en la calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma y la Comisión de Fomento de San Javier representada por el Sr. GARAVAGLIA, Javier Enrique DNI N° 26.546.523, con domicilio legal en la Manzana 462 Lote 1, San Javier, por el que las partes se comprometen a implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos, Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/88-CPE, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) a través del Plan FinEs II.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2251

Mónica Esther SILVA Presidenta